



## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000418

Fecha: 24/09/2021

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se justifica una contratación directa

### EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Vicerrector de Docencia del Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, “Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y,

### CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del Plan de Acción institucional que establece los elementos estratégicos para la proyección institucional hasta el año 2021 donde el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos.
2. Es por ello que para contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, el Sistema de Bibliotecas requiere adquirir material bibliográfico actualizado y pertinente para la Biblioteca del Centro Regional Oriente Rionegro, que garantice la calidad académica de los programas que imparte la institución en el Centro Regional, buscando así contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, apoyar la gestión académica y la investigación, responder a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.
3. Los títulos solicitados responden tanto a las demandas y solicitudes de los docentes de los diferentes programas ofertados en el Centro Regional, como de los estudiantes, lo cual permite responder a la demanda, pertinencia y oportunidad del material bibliográfico a adquirir.



## RESOLUCIÓN

4. Que el Grupo Noriega Editores de Colombia Ltda, es proveedor exclusivo para el territorio colombiano del Fondo Editorial Noriega según consta en los certificados de Cauce Libros y Desclée De Brouwer S.A. tal como lo exponen los documentos adjuntos que hacen parte integrante de esta resolución.
5. Los títulos solicitados responden a las demandas y solicitudes de los docentes de los diferentes programas ofertados en el Centro Regional como de los estudiantes, lo cual permite responder a la demanda, pertinencia y oportunidad del material bibliográfico a adquirir.
6. **Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8, dispone: *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Qué en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO UNICO:** Contratar con el GRUPO NORIEGA EDITORES DE COLOMBIA LTDA, NIT. 800.192.576-5 para desarrollar el Objeto: Adquisición de material bibliográfico físico (45) libros del Grupo Noriega Editores para la Biblioteca de la sede Rionegro; por valor TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 3.934.400) con cargo al CDP 5512 de 2021.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**VICENTE A GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

Proyectó	Revisó y Aprobó:	Revisó





**RESOLUCIÓN**

	<p>Cesar Augusto Carmona Toro Coordinador de Adquisiciones</p>	 <p>Yolanda María Henao Peña Abogada Contratista Secretaría General</p>
<p>Natalia P. Sierra Palacio Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones</p>		